

Córdoba, 10 de mayo de 2012

VISTO la Resolución del C.S. N° 356/10 por la cual se adjudican las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado correspondientes a la Convocatoria 2010, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la mencionada resolución y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que el citado Comité recomienda otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del tercer año de su carrera de posgrado a los becarios Ema Virginia SABRE, Carolina PIERPAOLI, Julia Victoria MARTORANA, María Albertina TOMASSONE, Malena MONETTI, Andrés FONT, Pedro Alberto ARRIONDO, Fernando VILLACÍS POSTIGO, José Mauricio SILCLIR y María Verónica BERDIÑA.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

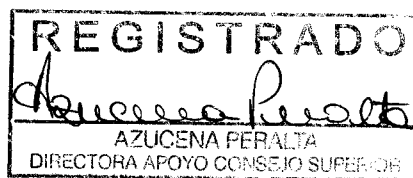
Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad por un (1) año de las becas para el desarrollo del tercer año de su carrera de posgrado a los becarios Ema Virginia SABRE, Carolina PIERPAOLI, Julia Victoria MARTORANA, María Albertina TOMASSONE, Malena MONETTI, Andrés FONT, Pedro Alberto ARRIONDO, y María Verónica BERDIÑA.

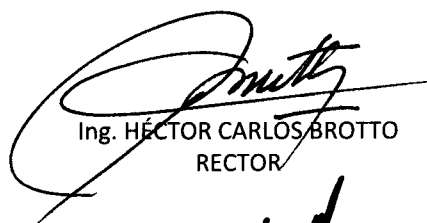
ARTÍCULO 2°.- Otorgar la continuidad por seis (6) meses de las becas para el desarrollo del tercer año de su carrera de posgrado a los becarios Fernando VILLACÍS POSTIGO, José Mauricio SILCLIR.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

B

RESOLUCIÓN Nº 526/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior